



Municipalidad Distrital De Pocollay



RESOLUCION DE ALCALDIA No.078-2012-A-MDP

Pocollay, 14 de Marzo de 2012.

VISTO:

La Solicitud de fecha 02 de Marzo del 2012, presentado por los pretendientes **Don: CONSTANTINO PIMENTEL BENDEZU y Doña: MARLENE GUISELA PILCO MOLINA**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 03 de Marzo del 2012, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: CONSTANTINO PIMENTEL BENDEZU y Doña: MARLENE GUISELA PILCO MOLINA**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 17 de Marzo del 2012, a las 20:00 horas, conforme al Expediente de fecha 02 de Marzo del 2012, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

LAAC/EC.
C.c.
R.Civil
GAJ.
GDS.
Arch.